



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-17226449-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-17226449-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma BLIGRAF S.A., Legajo N° 2.852, (CUIT N° 30-71069446-6, Rubro Productos Cosméticos), solicita la limitación de la Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase a la Farmacéutica PAMELA NATALIA CARINA RODRÍGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 28.351.581, Matrícula Provincial N° 20.761, como Directora Técnica de la firma BLIGRAF S.A., Legajo N° 2.852, con domicilio en la Ruta Nacional N° 9 Panamericana, Colectora Este Km 56,5 Loma Verde, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión

de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2020-17226449-APN-DGA#ANMAT